



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 005 DE 2023

(28 FEB. 2023)

“Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR con corte al 31 de diciembre de 2022.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el numeral 12 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 2364 de 2015 *“Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determina su objeto y su estructura orgánica”*, la dirección y administración de la Agencia de Desarrollo Rural estará a cargo del Consejo Directivo y del Presidente.

Que en el artículo 9 numeral 12 del Decreto Ley 2364 de 2015, se establece como una de las funciones del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, la de aprobar los Estados Financieros de la Agencia.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 28 del artículo 11 ibidem, corresponde al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural presentar para aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros correspondientes al cierre de cada periodo contable.

Que el numeral 6 del artículo 29 del mencionado Decreto establece que una de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera es *“Llevar la contabilidad general de acuerdo con normas legales y elaborar los Estados Financieros.”*

Que los Estados Financieros se elaboraron de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, específicamente la Resolución No. 533 de fecha 8 de octubre de 2015 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*, y las modificaciones realizadas mediante las Resoluciones 706 de 2016, 182 de 2017, 425 de 2019, 441 de 2019, 193 de 2020, 211 de 2021 y 283 de 2022.

Que el conjunto completo de Estados Financieros, según el Manual de Políticas contables de la Agencia de Desarrollo Rural, adoptado mediante la Resolución No.814 del 03 de octubre de 2018, modificada por la Resolución No.021 del 2021, bajo el Marco conceptual y normativa para entidades de gobierno, están conformados por:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros.

Que en el Instructivo No. 002 del 1 de diciembre de 2022, expedido por la Contaduría General de la Nación, por medio del cual se imparten *“Instrucciones dirigida a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022-2023, el reporte de información a la Contaduría*

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2022"

General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" se señala que "El reporte del Estado de Flujo de Efectivo para las entidades de gobierno, se prorroga de forma indefinida, de acuerdo artículo 1º de la Resolución 283 de 2022", en el que se señala "

Que los Estados Financieros de la entidad se publican de acuerdo con lo establecido en Resolución No. 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación "Por la cual se establece la Información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación", las entidades públicas reportarán al 15 de febrero del año siguiente al del periodo contable, la información contable, con corte al 31 de diciembre.

Que según certificación suscrita por el Contador de la Agencia de Desarrollo Rural y el Representante Legal, los saldos de los Estados Financieros en su conjunto revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Agencia de Desarrollo Rural con corte al 31 de diciembre de 2022, y dichos saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Que los Estados Financieros de la Agencia de Desarrollo Rural en su conjunto correspondiente al cierre del periodo contable 2022 debidamente certificados, fueron aprobados por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, tal como consta en el acta de la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar los Estados Financieros de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR en su conjunto, correspondiente al cierre del periodo contable 2022, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

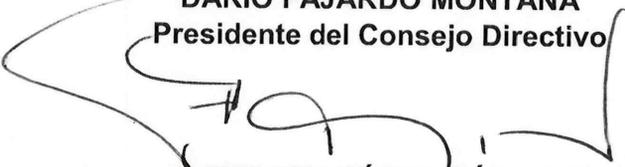
ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

28 FEB. 2023

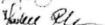
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO FAJARDO MONTAÑA
Presidente del Consejo Directivo


ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Proyectó:

Luis Mauricio Diaz Rincón – Gestor T1 Grado 11 Contador 

Marlen Rubiano Avelino – Contratista – Secretaría General 

Revisó:

Mónica Rocío Adame Manosalva - Jefe Oficina Jurídica 

Vo Bo:

Johana Silva Aldana, Asesora Viceministro de Desarrollo Rural – MADR 

Camilo Mojica Salazar, Jefe Oficina Asesora Jurídica – MADR 